

Panamá, 25 de marzo de 2020

Señores  
 Tenedores Registrados  
 Emisión Pública de Bonos Corporativos  
**PRIVAL FINANCE, S.A.**  
 Ciudad.-

Referencia: Solicitud de Aprobación – Prival Finance, S.A.

Estimados señores:

Hacemos referencia al Suplemento de la Oferta Pública de las notas de la **Serie H** del Programa Rotativo de Notas de PRIVAL FINANCE, S.A. con un valor nominal de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No. 161 de 4 de abril de 2014, y en nuestra calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la emisión, hemos recibido Comunicado Público de Hecho de Importancia del Emisor (adjunto), en la cual nos solicitan que los Tenedores Registrados requeridos de la **Serie H**, le autoricen la siguiente modificación a los términos y condiciones de la Serie:

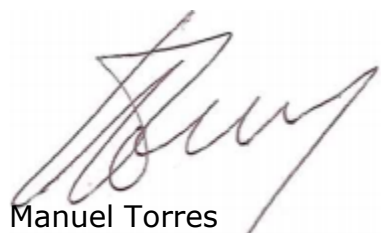
<b>Término y Condición</b>	<b>y</b>	<b>Término y Condición Original</b>	<b>Término y Condición a Modificar</b>
Fecha de pago de interés:		Los intereses de la Nota se pagarán trimestralmente los días treinta (30) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. La primera Fecha de Pago de Interés del segundo tramo de la Serie H será el día treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), por el monto proporcional a intereses causados desde la última Fecha de Pago de Intereses. No obstante lo anterior, el pago a intereses de la Nota está condicionado al previo pago	Los intereses de la Nota se pagarán trimestralmente los días treinta (30) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. La primera Fecha de Pago de Interés del segundo tramo de la Serie H será el día treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), por el monto proporcional a intereses causados desde la última Fecha de Pago de Intereses. No obstante lo anterior, el pago a intereses de la Nota está condicionado al previo pago

	<p>a intereses del Crédito Subyacente.</p>	<p>a intereses del Crédito Subyacente.</p> <p><b>Parágrafo:</b> El pago de intereses trimestrales que debía ser realizado por el Emisor el treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) no será pagado en esa fecha. El Emisor realizará dicho pago en la Fecha de Vencimiento. Los pagos de intereses de los trimestres subsiguientes serán realizados en las respectivas Fechas de Pago de Interés.</p>
--	--	---

De estar de acuerdo con la presente solicitud agradecemos enviar esta carta firmada **a más tardar el día 8 de abril de 2020**, a los correos electrónicos: [yortega@prival.com](mailto:yortega@prival.com) o [cduque@prival.com](mailto:cduque@prival.com)

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,



Manuel Torres  
VPS de Banca de Inversión



Yamileth Ortega  
Oficial de Agencia de Pago

Serie: PRIF0850000121H.

Aprobado por Tenedor Registrado: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre legible: \_\_\_\_\_

**NOTA: El consentimiento de los Tenedores Registrados de los valores deberá estar suscrito por estos o de ser el caso, por la persona que autoricen o faculden (ejemplo: apoderado o representante legal). En este último caso, deberá acompañarse del original o copia autenticada del instrumento legal que lo faculte a tal gestión.**

**Se considerará como sustentación o documentación válida, entre otras cosas, el consentimiento otorgado por la persona autorizada a firmar o dar instrucciones en la cuenta de inversión del tenedor registrado. Acuerdo 3-2020.**

### COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Por este medio hacemos de conocimiento público que se han iniciado los trámites para el registro de una modificación de términos y condiciones del Suplemento de la Oferta Pública de las notas de la Serie H (las "Notas de la Serie H") del Programa Rotativo de Notas de PRIVAL FINANCE, S.A. con un valor nominal de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No. 161 de 4 de abril de 2014, relativa a la fecha de pago de interés.

A continuación, se describen los términos y condiciones específicos que serán objeto de modificación:

<b>Término y Condición</b>	<b>Término y Condición Original</b>	<b>Término y Condición a Modificar</b>
Fecha de pago de interés:	Los intereses de la Nota se pagarán trimestralmente los días treinta (30) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. La primera Fecha de Pago de Interés del segundo tramo de la Serie H será el día treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), por el monto proporcional a intereses causados desde la última Fecha de Pago de Intereses. No obstante lo anterior, el pago a intereses de la Nota está condicionado al previo pago a intereses del Crédito Subyacente.	Los intereses de la Nota se pagarán trimestralmente los días treinta (30) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. La primera Fecha de Pago de Interés del segundo tramo de la Serie H será el día treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), por el monto proporcional a intereses causados desde la última Fecha de Pago de Intereses. No obstante lo anterior, el pago a intereses de la Nota está condicionado al previo pago a intereses del Crédito Subyacente.  <b>Parágrafo:</b> El pago de intereses trimestrales que debía ser realizado por el Emisor el treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) no será pagado en esa fecha. El Emisor realizará dicho pago en la Fecha de Vencimiento. Los pagos de intereses de los trimestres subsiguientes serán realizados en las respectivas Fechas de Pago de Interés.


Los tenedores registrados de las Notas de la Serie H recibirán la solicitud de aprobación en relación con la referida propuesta de modificación de los términos y condiciones por parte de Prival Bank, S.A., entidad que actúa en su calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y en consecuencia dichos tenedores registrados notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado específicamente para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 3-2020 de 20 de marzo de 2020 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores, la divulgación de este comunicado de hecho

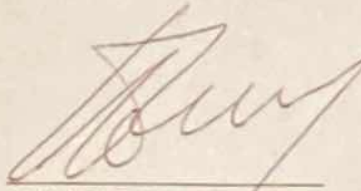
de importancia iniciará automáticamente el proceso de registro de la modificación en la Superintendencia, y la negociación de los valores registrados que son objeto de modificación quedará suspendida en forma automática por la Bolsa de Valores de Panamá, por un plazo de tres (3) días hábiles, sin necesidad de pronunciamiento de la Superintendencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la divulgación de este comunicado.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veinticinco (25) de marzo de 2020.

Por: PRIVAL FINANCE, S.A.



JAIME SOSA



MANUEL TORRES MAESTRE